+

En la ciudad de Cartagena a seys dias del mes de octubre de
mill y quinientos y noventa y ocho años se juntaron a la
sala de esta ayuntamiento la justicia y regimiento de la ciudad
el doctor Santiago Caneca de Vaca alcalde mayor y diego Bren
bengud Caceres pedro Casanova diego Brenbengud Rosique
Francisco Brenbengud pedro Marquez de Rueda mar
tin de la Fuentes alonso de Sepulveda nicolas Garcia
Garri Juan Gindi Juan Garcia Francisco Calatayud
Jose Pegarcia de Caceres nicolas Perez nicolas Garri
Caceres Regueres y Francisco Garcia Juan Calatayud
Bayme Perez y alonso Hernandez jurados — Estro
Juan de Mendiola Rº y Xpoual de Villa Real
y Agustin Garcia Rº
dixeron que se a tenido noticia que su magestad por su consejo
de guerra a escrito una carta al dicho alcalde mayor por la qual le
manda que no consienta que desta ciudad se saquen per
mar dineros para ninguna parte sin licencia de su
magestad lo qual a sido porque no se pueda dar licen
cias para embarcar dinero para oran siendo como
es en grandario y perjuizio desta ciudad y sus vezinos
porque por este camino se impide el trato y comercio con
oran siendo como es de la corona de castilla y del dis
tricto de la real audiencia de granada y para que esto
se remedie acordaron que el procurador general
desta ciudad haga requerimiento al dicho alcalde mayor y saque
traslado de la dicha carta y los testimonios necesarios y los
que le estevan andar yo de santander a madrid
para que alla lo pida el real consejo y de mayor
orden desta ciudad pague lo necesario por cedulas
del dicho procurador general —
Otrosi acordaron se en bien a madrid las ynfor
maciones que estan hechas acerca de los excesos del
proveedor miguel de obiedo y se escrivan las cartas que
esta ciudad tenia acordadas lo qual hagan los conyuntos
nombrados y se pida provision para que no puedas sacar
~~[illegible]~~ trigo esta ciudad sin asistencia de la justicia
y regimiento —